

Bogotá D.C., 23 de enero de 2020
SDM-SC- 14460 / 2020

Señor (a):
FERNANDO LANDAZABAL CRUZ
CARRERA 55 A No. 57 B 36 BLOQUE C 7 APTO 109
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 304476 / 2019

Señor **HERNANDEZ**, Respetuoso Saludo,

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallando	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	05/02/2019	Fecha 2	06/01/2020
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.	Hector Uribe	C.C.	
Centro	Mensajero	Centro de Distribución	
Observaciones	C.C. 80.142	Observaciones	

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000023382396 de fecha 02/04/2019, No. 11001000000023174167 de fecha 05/02/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la información de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al comparendo contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega como causal de devolución dirección **NO RESIDE, CERRADO**, un hecho que no es atribuido a la dirección; tal como se muestra a continuación:

Consulta tipo y número de identificación

por tipo y número de identificación

PRE / RAZÓN SOCIAL : FERNANDO LANDAZABAL CRUZ

Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 19102872

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección.	DIAG82A N-72-C-15	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio.	BOGOTÁ	Correo Electrónico.	FLANDAZABALC@GMAIL.COM
Teléfono:	7527343	Teléfono móvil:	3132948993

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917.9

POSTEXPRESS

Orden de entrega: 1111 502
Código de barras: 1111587111502Y6224026569C0

Destino: UAC CENTRO
Fecha de entrega: 05/04/2019 15:16:52
Código de barras: 111587111502Y6224026569C0

Remite:
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 1100100000002328288
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 3849400 EXT 6310
Código Postal: 111611000
Deplo: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111587

Destinatario:
Nombre/Razón Social: FERNANDO LANZABAL CRUZ LANZABAL CRUZ POY021
Dirección: DIAGE2A N-72-C-15
Tel: 75273430/132848903
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111021602
Deplo: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111502

Valores:
Peso Filatelo(g): 200
Peso Volumétrico(g): 200
Peso Facturado(g): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.806
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPAREND0

Estado de entrega:
C.C. 1111587111502Y6224026569C0
Fecha de entrega: 05/04/2019 15:16:52
Código de barras: 111587111502Y6224026569C0

Destinatario:
Nombre/Razón Social: FERNANDO LANZABAL CRUZ LANZABAL CRUZ POY021
Dirección: DIAGE2A N-72-C-15
Tel: 75273430/132848903
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111021602
Deplo: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111502

Valores:
Peso Filatelo(g): 200
Peso Volumétrico(g): 200
Peso Facturado(g): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.806
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPAREND0

Estado de entrega:
C.C. 1111587111502Y6224026569C0
Fecha de entrega: 05/04/2019 15:16:52
Código de barras: 111587111502Y6224026569C0

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917.9

POSTEXPRESS

Orden de entrega: 1111 502
Código de barras: 1111587111502Y6218683552C0

Destino: UAC CENTRO
Fecha de entrega: 15/02/2019 13:18:03
Código de barras: 111587111502Y6218683552C0

Remite:
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 1100100000002317416Y
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 3849400 EXT 6310
Código Postal: 111611000
Deplo: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111587

Destinatario:
Nombre/Razón Social: FERNANDO LANZABAL CRUZ LANZABAL CRUZ INM18
Dirección: DIAGE2A N-72-C-15
Tel: 75273430/132848903
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111021602
Deplo: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111502

Valores:
Peso Filatelo(g): 200
Peso Volumétrico(g): 200
Peso Facturado(g): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.806
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPAREND0

Estado de entrega:
C.C. 1111587111502Y6218683552C0
Fecha de entrega: 15/02/2019 13:18:03
Código de barras: 111587111502Y6218683552C0

Destinatario:
Nombre/Razón Social: FERNANDO LANZABAL CRUZ LANZABAL CRUZ INM18
Dirección: DIAGE2A N-72-C-15
Tel: 75273430/132848903
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111021602
Deplo: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111502

Valores:
Peso Filatelo(g): 200
Peso Volumétrico(g): 200
Peso Facturado(g): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.806
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPAREND0

Estado de entrega:
C.C. 1111587111502Y6218683552C0
Fecha de entrega: 15/02/2019 13:18:03
Código de barras: 111587111502Y6218683552C0

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No.121 de fecha 2019/04/15 y resolución de Aviso No.117 de fecha 2019/02/27.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 384 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.655194 de fecha 06/04/2019 y resolución sancionatoria No.373733 de fecha 04/15/2019 que lo (a) declararon contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de prescripción, procesos de cobros coactivos, mandamiento de pago, se le informa que estas fueron remitidas a la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. SDM-SC 14440 / 2020.

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ DIANA VARELA

Bogotá D C , 23 de enero de 2020
SDM-SC- 14460 / 2020

Señor (a).
FERNANDD LANDAZABAL CRUZ
CARRERA 55 A No. 57 B 36 BLDQUE C 7 APTO 109
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 304476 / 2019

Señor **HERNANDEZ**, Respetuoso Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000023382396 de fecha 02/04/2019, No. 11001000000023174167 de fecha 05/02/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A , mediante guía de entrega informó como causal de devolución dirección **NO RESIDE, CERRADO**, un hecho que no es atribuido a la administración; tal como se muestra a continuación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FERNANDO LANDAZABAL CRUZ

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO : CEDULA CIUDADANIA - 19102872

ESTADO DE LA PERSONA ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DIAG82A N-72-C-15	Departamento:	BOGOTÁ D C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electronico	FLANCAZABALC@GMAIL.CO M
Teléfono:	7527343	Teléfono móvil	3132946993

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Código de servicio: 111502

Fecha Adquisición: 05/04/2019 15:16:52
Fecha Antea Entrega: 05/04/2019

YG224026569C0

1111 502
Cano 24026569C0
RSP 1111

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 1100100000002332390
Código Postal: 111502
Código Operativo: 111502
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: FERNANDO LANZABAL CRUZ LANZABAL CRUZ FOYOTI
Dirección: DIAGONAL N-72-C-15
Tel: 7527343/3132946693
Código Postal: 11021802
Código Operativo: 111502
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Peso Flaco (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flaco: \$2.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contenedor

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causa Devolución:

RE: Rehusado
NE: No existe
NR: No reside
NR: No reclamado
DE: Desconocido
DE: Dirección errada

CA: Cerrado
NC: No contactado
FA: Fallido
AC: Apertado Clausurado
FM: Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Fecha de entrega: 05/04/2019

Distribuidor

C.C.

Observación de entrega: 1111 502

1111 587
UAC CENTRO A
CENTRO A

Principio: Bogotá D.C. Calle 13 N° 37 - 35 Bogotá / www.123movilidadbogota.gov.co / La Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. en el marco de la Ley 1437 de 2011, con resolución de Aviso No. 121 de fecha 2019/04/15 y resolución de Aviso No. 117 de fecha 2019/02/27.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Código de servicio: 111502

Fecha Adquisición: 15/02/2019 13:18:03

YG218683552C0

1111 502
Cano 218683552C0
RSP 1111

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 11001000000023174187
Código Postal: 111502
Código Operativo: 111502
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: FERNANDO LANZABAL CRUZ LANZABAL CRUZ NIM18
Dirección: DIAGONAL N-72-C-15
Tel: 7527343/3132946693
Código Postal: 11021802
Código Operativo: 111502
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Peso Flaco (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flaco: \$2.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contenedor

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causa Devolución:

RE: Rehusado
NE: No existe
NR: No reside
NR: No reclamado
DE: Desconocido
DE: Dirección errada

CA: Cerrado
NC: No contactado
FA: Fallido
AC: Apertado Clausurado
FM: Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Fecha de entrega: 15/02/2019

Distribuidor

C.C.

Observación de entrega: 1111 502

1111 587
UAC CENTRO A
CENTRO A

Principio: Bogotá D.C. Calle 13 N° 37 - 35 Bogotá / www.123movilidadbogota.gov.co / La Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. en el marco de la Ley 1437 de 2011, con resolución de Aviso No. 121 de fecha 2019/04/15 y resolución de Aviso No. 117 de fecha 2019/02/27.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No.121 de fecha 2019/04/15 y resolución de Aviso No.117 de fecha 2019/02/27.

" Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información. Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.655194 de fecha 06/04/2019 y resolución sancionatoria No.373733 de fecha 04/15/2019 que lo (a) declararon contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice
"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

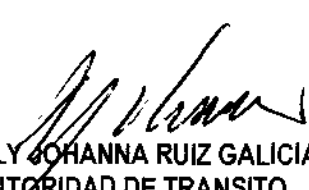
Sobre sus peticiones de prescripción, procesos de cobros coactivos, mandamiento de pago, se le informa que estas fueron remitidas a la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. SDM-SC 14440 / 2020.

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO OIANA VARELA

Bogotá D.C., 23 de enero de 2020
SDM-SC 14440 / 2019

Doctora:
IVY YOJANA SEPÚLVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

REF: REMISIÓN RESPUESTA SDM - 317969 / 2019

Doctora Sepúlveda Aguirre.

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 14367 de 2011- Funcionario sin competencia. "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente", toda vez que, la petición refiere prescripción, falta de título ejecutivo, procesos de cobros coactivos, mandamiento de pago con respecto de los comparendos No. 11001000000023382396 de fecha 02/04/2019, No. 11001000000023174167 de fecha 05/02/2019

Remitimos las solicitudes impetrada por el (la) señor(a) FERNANDO LANDAZABAL CRUZ identificada con la cedula de ciudadanía No.19102872, por ser tema de su competencia.

Atentamente,


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PROYECTÓ Diane Varela
ANEXO SDM-317969-2019
FERNANDO LANDAZABAL CRUZ
CARRERA 55 A No. 57 B 36 BLOQUE C 7 APTO 109
CIUDAD

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18117

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-304476/ FERNANDO LANDAZABAL CRUZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-14460 d el 23 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

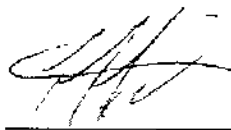
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

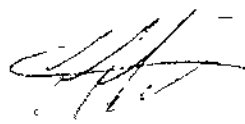
304476. certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboro MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)